



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jesús Ignacio Ceballos Valencia, EN SU CARÁCTER DE Representante Ejidal, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaria Ejidal, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.



c) La Dirección de Planes y Programas Preventivos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Cambaña Ejidal, ubicado en Coatitlan, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Rafael Molina de Col. La Cancha

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.


Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.


Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.


Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 18 días del mes de Febrero del dos mil 22.


POR "LA SECRETARÍA"
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL
DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS
**C. DR. ROBERTO ARROYO
MATUS**


POR "EL REPRESENTANTE"
COMITÉ LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

MPIO. DE
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Ignacio Rubio Valencia

TESTIGO

C. Sergio Del Moral/B

TESTIGO

C. Analhi Sanchez Nava



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Centro

FECHA: 18/02/22 FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL

Domicilio: Comisaría Ejidal Ocotitlán
 Colonia: Rafael Malibá s/n, La concha
 Teléfono: 7454730432

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Domicilio: Jesús Ignacio Calvo Valenzuela
 Callejón: prta Valenzuela s/n Cal. San Isidro
 Teléfono: 7451093631
 Cargo: Comisaría Ejidal de Ocotitlán

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura Castillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO		mts.	m ³
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cisterna	<u>119.906</u>	
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>2</u>	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>4</u> (H).	<u>2</u> (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>4</u> (H).	<u>2</u> (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>4</u> (H).	<u>2</u> (M).
Electricidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	<u>110</u> (X) <u>220</u> ()	<u>360</u> ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.2496356

Longitud Oeste L.O. -119.5155254

Altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	192 m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 700 m ²
Estacionamiento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie m ²
Sup. Inmueble:	<u>800</u>	mts.	Superficie Total. <u>1,500</u> m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI () NO

REVISO: Anahí Sánchez Abca



FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: Centro

18/02/22

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Observaciones	Riesgo Estructural			Alto
	Alto	Medio	Bajo	
Hundimiento del edificio	X			
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de algún piso	X			
Grietas en el suelo	X			
Grietas en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en traves	X			
Daños muros	X			
Otros	X			

Observaciones	Riesgo NO ESTRUCTURAL			Alto
	Alto	Medio	Bajo	
Objetos que pueden volcarse, caerse y dañarse.		X		
Ventanas de vidrio		X		
Lámparas		X		
Pantallas		X		
Pisones		X		
Elementos que puedan deslizarse		X		
Condiciones de instalaciones eléctricas:		X		
Condiciones de instalaciones de gas		X		
Condiciones de inst. hidrosanitarias:		X		
Otros		X		

Observaciones	Fundamental			Alto
	Bueno	Medio	Bajo	
Señalización	X			X
Exteriores	X			X
Alarmas:	X			X
Escaleras de Emergencia	X			X
Realización de Simulacros	X			X

Observaciones	Riesgo Estructural (Alto y Medio)			Alto
	Alto	Medio	Bajo	
Torres y cables de alta tensión.	X			
Postes de energía eléctrica.	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes.	X			
Calles con mucha circulación.	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos almacenados con sust. tóxicos, inflamables o explosivos.	X			
Terminales aéreas o terrestres.	X			
Barda con altura superior a 3.2 m	X			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros	X			